

LEY 6/1997, DE 29 DE MAYO, DE BIBLIOTECAS DE EXTREMADURA

Nota: Este texto carece de valor jurídico. Para consultar la versión oficial y auténtica puede acceder al fichero PDF del DOE.

**Derogada por la disposición derogatoria única.1 de la Ley 2/2022, de 1 de abril, de bibliotecas de Extremadura.*